



RESOLUCIÓN de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados provisionales de participantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en el cuerpo de maestros convocado por Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre.

Mediante Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre se convocó el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

De acuerdo con el apartado noveno.1, de la mencionada orden, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizados los trámites oportunos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará una resolución declarando aprobados los listados provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de ingreso, habilitándose el correspondiente plazo para que los participantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como para aquellos participantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales o deseen desistir del procedimiento puedan manifestarlo en el mismo plazo.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Listados provisionales de admitidos y excluidos.

1. Aprobar los listados provisionales de participantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en el cuerpo de maestros convocado por la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre recogidos como anexos I y II respectivamente.

Segundo.- Subsanaciones, alegaciones y desistimientos.

1. De conformidad con el apartado noveno.2 de la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, desde el día 27 de febrero hasta el 11 de marzo de 2024, los participantes podrán subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos participantes que hayan encontrado errores en la consignación de sus datos personales o deseen desistir del procedimiento podrán manifestarlo en el mismo plazo.

2. Las subsanaciones y alegaciones se realizarán mediante la cumplimentación del formulario electrónico que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).





3. Quienes hayan encontrado errores en la consignación de sus datos personales o deseen desistir del procedimiento deberán utilizar y registrar electrónicamente el formulario de solicitud genérico de la Consejería de Educación disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>) dirigiéndolo a dicha dirección general.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el participante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se le tendrá por desistido de su petición y será excluido definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicación y publicidad.

De acuerdo con el apartado noveno. 5 de la citada orden, dichos listados se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Valladolid,
LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

